



Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urría

Exp. N.º 211/2026.

Alfredo Beltrán Gómez, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urría, por medio del presente

BANDO

HACE SABER: OBLIGACIÓN DE LIMPIEZA DE SOLARES

Ante esta época estival y el rápido crecimiento de las especies vegetales en los solares y fincas de este municipio de Merindad de Cuesta Urría, con el fin de evitar el peligro de incendios que podrían causar graves daños personales y materiales, se recuerda el deber que tienen todos los propietarios de terrenos, según la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 8, y la modificación de la misma realizada por la Ley 4/2008 de Medidas de Urbanismo y del Suelo de Castilla y León, de mantener los solares urbanos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; Igualmente evitar que las ramas de árboles y setos salgan de los cerramientos de fincas invadiendo calles, caminos y otros espacios públicos. Estableciendo igualmente las Normas Urbanísticas de este Ayuntamiento las mismas obligaciones.

EN CONSECUENCIA, SE PONE EN SU CONOCIMIENTO LA NECESIDAD DE PROCEDER A DICHA LIMPIEZA URGENTEMENTE, Y ADOPTAR CUANTAS MEDIDAS SE ESTIMEN OPORTUNAS PARA EVITAR EL RIESGO DE INCENDIO Y RESPONSABILIDADES PERSONALES A QUE ELLO DIERA LUGAR.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

En Merindad de Cuesta Urría a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.

Fdo. Alfredo Beltrán Gómez.

